



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 61/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado de la obra de cordón cuneta ejecutada por la municipalidad en calle 37 entre 44 y 46 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la pendiente de la calle, pronunciada y la construcción del mismo, hace que el agua fluya con intensidad y se estanque en las esquinas obstruyendo el normal curso, tapando por completo el cordón cuneta de tierra y desechos y que, además, en ocasión de lluvias intensas el agua ingresa a las viviendas.

Que, vecinos del sector han manifestado preocupación por la deficiencia, teniendo en cuenta el perjuicio que les ocasiona en el barrio, y que provoca doble gasto al municipio, toda vez que pasada una lluvia, requieren del servicio público, con maquinarias correspondientes.

Que cada inclemencia desfavorable del tiempo, hace que los vecinos estén preparados para evitar deterioros.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

COMUNICACIÓN N° 61/26

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo, que tenga a bien a través del área de obras y servicios

públicos, inspeccionar, rever, evaluar y corregir la obra de cordón cuneta realizada en calle 37 entre 44 y 46 de la ciudad, de acuerdo a la pendiente y niveles correspondientes que eviten estancamiento del agua, garantizando el curso normal de evacuación, mejorando la calidad de vida de los vecinos de la zona.

ARTÍCULO 2.- Solicitase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien elaborar un informe técnico que determine las causas del deficiente escurrimiento del agua y consecuente ingreso a la vivienda, y/o estancamiento en las esquinas del barrio.

ARTÍCULO 3.- Asimismo, además de la realización de tareas correctivas necesarias que garantice el adecuado drenaje pluvial; para el caso específico; tenga a bien evaluar de manera genérica para todo el ejido urbano, analizando en que sectores se puede realizar la obra pública requerida y en cuales no, de acuerdo a una mirada integrada del sector a intervenir.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmades - SECRETARIA.-